

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: ALEXANDER TORRES HERRERA

Rad. 110014189037-2020-01428-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que el demandado ALEXANDER TORRES HERRERA se encuentra notificado por aviso, tal como obra en el expediente, quien contestó en término pero no propuso excepciones o pagó la obligación, el Despacho;

RESUELVE:

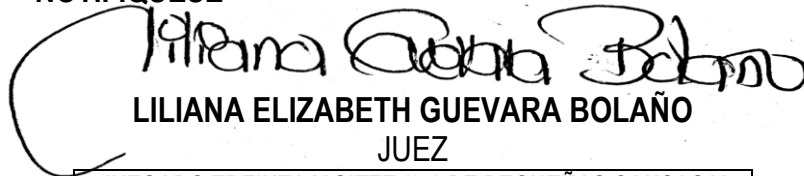
PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución singular de mínima cuantía de **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALEXANDER TORRES HERRERA** en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 500.000 quinientos mil pesos M/CTE.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 044

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA